



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° /54-2015

Lima, 18 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

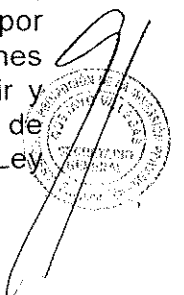
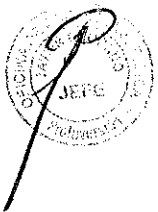
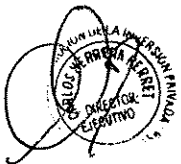
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta DAAFIM-MFP-477-2015 del 12 de noviembre de 2015, el Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala invitó al señor Humberto Maydana López, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN al Diplomado en Política Fiscal Municipal, que se llevará a cabo el 19 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a fin de exponer el marco normativo y los procedimientos involucrados en la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, para la posible adopción del referido mecanismo como herramienta de agilización de la inversión pública en Guatemala;

Que, mediante Informe N° 27-2015/PROINVERSIÓN/DID-DM, la Dirección de Inversiones Descentralizadas señala que el objetivo del viaje es participar en el referido evento a fin de presentar el mecanismo de Obras por Impuestos como alternativa eficiente para el financiamiento de infraestructura pública, respondiendo a que los organizadores han identificado en la aplicación del mecanismo una buena práctica que puede ser replicada en Guatemala; hecho que reviste gran importancia, pues contribuirá significativamente a la promoción para la aplicación del mecanismo en el Perú, toda vez que destaca positivamente los atributos de este instrumento de política creado por el Estado Peruano;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Humberto Maydana López, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución;

Que, el literal g) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece que la Dirección de Inversiones Descentralizadas tiene entre sus funciones la de diseñar planes para difundir y prestar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la implementación de la modalidad de obras por impuestos, en el marco de las disposiciones de la Ley



N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú así como en las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, los gastos derivados del diplomado, los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

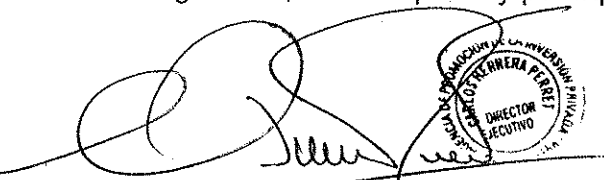
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Humberto Maydana López, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, entre los días 18 y 20 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados del seminario, pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRÉT
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

